

H. AYUNTAMIENTO DE SUDZAL, YUCATAN.

PERIODO 2012-2015



MARCA DO LA DIFERENCIA
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

FRACCION I: LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS ADMINISTRATIVOS, CIRCULARES Y DEMÁS NORMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, QUE DEN SUSTENTO LEGAL AL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE DE DOCUMENTO: REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUDZAL

PERIODO QUE SE PUBLICA: AÑO 2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACION:
SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ
C. MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015
SUDZAL, YUCATAN.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP:

[Firma]
C. MARCOS EDUARDO CAHUICH NOH

FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO:

05 DE MAYO DE 2013

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION:

11 DE OCTUBRE DE 2013

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

En el Municipio de Sudzal, Yucatan, Estados Unidos Mexicanos siendo las horas del día veintiocho de abril de dos mil trece, estando presentes en la sala de sesiones del palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Sudzal Yucatan y presidiendo la sesión la C. Presidenta Municipal **KITHY JANET MAY CHUC** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatan, con sujeción al siguiente orden del día: 1.- LISTA DE ASISNTENCIA. 2.- DECLARACION DE LA EXISTENCIA DEL QUOROM LEGAL E INSTALACION D ELA SESION. 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. 4.-LECTURA DE ACTA ANTERIOR. 5.- SOMETER A CONSIDERACION Y APROBACION DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA PROPUESTA QUE HARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUDZAL YUCATAN, ANALISIS, 6.- CLAUSURA DE LA SESION EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO UNO, seguidamente la secretaria municipal procedió al pase de lista: C. KITHY JANET MAY CHUC, PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, C. MANUEL CARBAJAL DZIB, SINDICO MUNICIPAL, C. MARIA ELISA CHIM EK, REGIDORA MUNICIPAL, FLOR SILVERIA MALDONADO LOPEZ, REGIDORA MUNICIPAL. En cumplimiento al punto número DOS de la orden del día la ciudadana Presidenta Municipal. declaro la existencia del Quorum Legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el Honorable cabildo aprobándose por mayoría de los regidores presentes, no estando presente la C. flor Silveria Maldonado López, regidora municipal, seguidamente se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto la presidenta municipal propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. En cumplimiento al punto número cinco del orden del día, con el que se establece a someter a consideración y aprobación del ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará la presidenta Municipal del reglamento de la Gaceta Municipal del

MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ

MARIA ELISA CHIM EK

Ayuntamiento de Sudzal, Yucatan, la presidenta Municipal manifestó que considera que es indispensable contar con un medio oficial reconocido en la ley, mediante el cual los actos Administrativos de carácter General puedan ser publicados y por ende produzcan efectos jurídicos, que dicha propuesta encuentra su sustento en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatan, la presidenta Municipal somete a consideración la creación de la Gaceta Municipal del propio Ayuntamiento conforme al siguiente proyecto.



ACUERDO

PRIMERO.- El ayuntamiento de Sudzal Yucatan autoriza la creación de la Gaceta Municipal del ayuntamiento de Sudzal, en donde se publiquen los acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general asi como los bandos y reglamentos que en su caso apruebe el ayuntamiento de Sudzal y demás resoluciones o notificaciones a que se refiere el reglamento de la gaceta municipal del ayuntamiento de Sudzal.

SEGUNDO.- La "Gaceta Municipal" del ayuntamiento de Sudzal contendrá por lo menos, las siguientes características

- I.- El numero que le corresponda conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales a cargo del Ejecutivo del Estado.
- II.- La denominación Gaceta Municipal y la leyenda "Órgano Oficial de publicación" del Municipio de Sudzal.
- III.- La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio de Sudzal
- IV.- Fecha y numero de publicación de la edición correspondiente, y
- V.- El indice de contenido, como lo establece en el artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatan. -----

TERCERO.- El ayuntamiento de Sudzal Yucatan, aprueba el reglamento de la Gaceta Municipal del ayuntamiento de Sudzal que regulara la elaboración, publicación y distribución de dicha gaceta municipal, misma que se acompaña al presente acuerdo.

CUARTO.- El ayuntamiento de Sudzal Yucatan autoriza al tesorero municipal a que se considere en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, la edición y difusión de la Gaceta Municipal del ayuntamiento de Sudzal.

QUINTO.- El ayuntamiento de Sudzal Yucatan autoriza a su presidente y secretario municipal, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.


MARIA VICTORIA LUÑO NUÑEZ

MARIA ELISAC CHIM EK

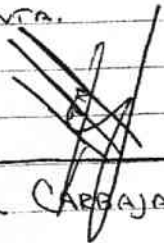


SEXTO.- Este acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación, dado en la sede del palacio municipal del ayuntamiento de Sudzal a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil trece, seguidamente la secretaria puso a consideración el acuerdo, no habiendo intervención alguna sometió a votación el acuerdo, el cual fue aprobado por mayoría, no encontrándose la C. Flor Silveria Maldonado López, por lo que siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio y que se llevo a cabo ininterrumpidamente la sesión se da por concluida, procediéndose a firmar la presente acta para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presente. Damos fe.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS REGIDORES ASISTENTES


C. KITHY JANET MAY CHUC.
PRESIDENTA.




C. MANUEL CARBAJAL DRIB
SINDICO.



MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ
C. MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ
SECRETARIA



MARIA ELISA CHIM EK
C. MARIA ELISA CHIM EK
REGIDORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SUDZAL ESTADO DE YUCATAN.

C. PROFRA. KITHY JANET MAY CHUC, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SUDZAL YUCATAN, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de abril del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatan, 2 40, 41, inciso A) fracción III, 56 fracción I y II, 63 fracción III, 77, 78 Y 79 de la ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatan, y artículo 4 fracción I del Decreto que crea el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatan, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUDZAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento es de orden publico e interés social y en el se establecen las disposiciones relativas a la publicación de la gaceta Municipal del Ayuntamiento de Sudzal, que en lo sucesivo se denominara como la "Gaceta Municipal".

ARTÍCULO 2.- La Gaceta Municipal es el órgano oficial de publicación y difusión del Ayuntamiento de Sudzal, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicadas y observadas debidamente.

ARTÍCULO 3.- La Gaceta Municipal e conformidad con el artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatan, contendrá por lo menos, las características siguientes:

- I.- El numero que le corresponda conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales a cargo del Ejecutivo del Estado.
- II.- La denominación Gaceta Municipal y la leyenda "Órgano Oficial de publicación" del Municipio de Sudzal.
- III.- La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio de Sudzal
- IV.- Fecha y numero de publicación de la edición correspondiente, y
- V.- El índice de contenido

ARTICULO 4.- La "Gaceta Municipal" estará cargo del funcionario que para el efecto designe el ayuntamiento.

MARIA VICTORIA LOGO NUÑEZ
MARIA ELIEC CHUM EK

107

**CAPITULO II
DE LAS PUBLICACIONES**

ARTICULO 5.- En la "Gaceta Municipal" se publicaran:

- I.- Los bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- II.- Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III.- La información de carácter institucional, reseñas culturales, biográficas, geográficas o en general cualquier documento cuyo contenido sea de interés para el Municipio y sus habitantes;
- IV.- Las cuentas publicas relativas a los egresos e ingreso que en forma mensual se generen;
- V.- El informe de la deuda publica;
- VI.- La ley de Hacienda del Municipio de Sudzal, la ley de ingresos del Municipio de Sudzal y su Presupuesto de Egresos;
- VII.- Las notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la Ley sean susceptibles de publicarse; y
- VIII.- Las notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la Ley sean susceptibles; y
- IX.- Los demás actos y resoluciones emitidas por el H. Cabildo, el Presidente Municipal y los Titulares de las Direcciones que forma parte del ayuntamiento de Sudzal, y que por su propia relevancia precisen publicarse.

ARTÍCULO 6.- La "Gaceta Municipal" podrá ser publicada todos los días del año.

ARTÍCULO 7.- Cuando se publiquen en la "Gaceta Municipal" el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulan y disposiciones administrativas que sean de observancia general dentro de la jurisdicción del municipio, se estará a lo siguiente:

- I.- Se enviara un ejemplar impreso y su versión electrónica, a la Direccion del Diario Oficial del Estado de Yucatan, dentro de los cinco días siguientes al de su publicación.
- II.- Se enviara un ejemplar impreso y sus versión electrónica, al congreso del Estado de Yucatan, para efectos de compilación y divulgación, en un termino no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación.
- III.- Se enviara dos ejemplares, a los Poderes Ejecutivo y judicial del Estado y a cada uno de los Poderes de la Unión, así como a los Archivos General de la Nación y del Estado de Yucatan.

ARTICULO 8.- Las erratas y aclaraciones que deben hacerse para corregir imperfecciones del texto publicado, estarán bajo la responsabilidad del titular de la Gaceta Municipal. En todo caso se constatará que exista discrepancia entre el texto aprobado y la publicación efectuada.



MARIA VICTORIA LUGO NÚÑEZ

MARIA ELISA CNIM EK



ARTICULO 9.- Los textos publicados en la Gaceta Municipal, solo tendrán efectos puramente informativos, con la excepción de las disposiciones que contenga alguna normatividad aplicable, en cuyo caso se establecerá el tiempo en el cual comenzara a regir y surtir sus efectos respectivos efectos.

ARTÍCULO 10.- El diseño, tamaño, suplemento, secciones y demás aspectos técnicos de las publicaciones de la Gaceta Municipal, así como los requisitos materiales que deben cubrirse para la presentación de originales para su publicación, estarán a cargo del titular de la "Gaceta Municipal".

CAPITULO III

DE LA DISTRIBUCION Y VENTA DE LA GACETA

ARTÍCULO 11.- El precio de venta al público de los ejemplares de la "Gaceta Municipal" así como el costo de las inserciones y demás publicaciones que realicen los particulares causaran los derechos que establezca la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Yucatan y Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Sudzal del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTICULO 12.- La "Gaceta Municipal" deberá editarse en un número de ejemplares suficientes para lograr su más amplia difusión.

CAPITULO IV

DEL ARCHIVO DE LA GACETA MUNICIPAL

ARTICULO 13.- Para el funcionamiento del archivo de la "Gaceta Municipal", el titular de la misma será el responsable de vigilar lo siguiente:

- I.- Crear y conservar el archivo de las publicaciones que se realicen;
- II.- Estructurar sistemas y procedimientos para la consulta de los archivos y organizar el acceso a los mismos; y
- III.- Vigilar la adecuada actualización de los archivos a su cargo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatan.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Sudzal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil trece.

MARIA VICTORIA LUGO NUÑEZ

MARIA ELISA CHIM EK